



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

Estudio de Caso 2020

CORRUPCIÓN EX SERVIDOR PÚBLICO





1. Contenido

I. Breve descripción del caso.....3

II. Señales de alerta.....3

III. Desarrollo del Caso.....4

IV. Conclusiones6

V. Esquema.....7





2. Breve descripción del caso

Ex servidor público con altas responsabilidades, fue detectado con un nivel de vida que no es acorde con el que fue su salario, por lo que se infieren hechos de corrupción, derivados de declaraciones de miembros de la delincuencia organizada que refieren haber entregado fuertes sumas de dinero para que el exservidor público los protegiera en el desarrollo de sus actividades ilícitas. Al concluir su encargo exservidor público residía en lugares de alto poder adquisitivo fuera del país. De igual manera por su encargo público tiene relación con las personas 1 y 2 que fueron contratistas de la dependencia en la que laboraba el exservidor público y que cuando dejó su cargo habitó inmuebles cuyos dueños son las personas 1 y 2, por lo que se infiere una relación personal y de negocios. En cuanto a las personas 3 y 4 son familiares directos

Se constituyeron diversas personas morales ligadas al exservidor público, y las personas 1, 2, 3, y 4 se encuentran ligadas por ser socios o tener alguna relación de negocio con las empresas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, cuyas características indican que es posible se traten de empresas fachada, creadas con el objetivo principal de ingresar recursos al sistema financiero nacional, para después dispersarlos en paraísos fiscales o centros financieros offshore mismos que, con un alto grado de probabilidad tuvieron su origen en el pago de sobornos por la ejecución de actos de corrupción.

3. Señales de alerta

1. Se detectó el desvío de cantidades millonarias de instituciones gubernamentales hacia cuentas existentes en paraísos fiscales, que probablemente tuvieron como beneficiario final al exservidor público y miembros de su familia.
2. Del análisis a las declaraciones patrimoniales del exservidor público de 2006 a 2012, se observa que hay incongruencia entre lo que percibió y su nivel de gastos.
3. Al concluir su encargo se muda a Estados Unidos de Norteamérica y se establece en barrios de lujo y muy exclusivos que no son acorde con los ingresos que generó en su cargo público.
4. Derivado del análisis que se realizó en sus declaraciones ante el Servicio de Administración Tributaria se desprende que del 2013 al 2018 informó que recibió ingresos por aproximadamente \$1,000,000.00 de pesos mexicanos, señalando incluso que en 2016 no percibió ingreso alguno.





5. En dicho periodo, el exservidor público realizó pagos a tarjetas de crédito por un monto aproximado de \$8,244,785.19 de pesos mexicanos recursos que al no ser enterados a la autoridad fiscal, generan inusualidad y llevan a establecer que los mismos posiblemente provienen de actividades fuera de licitud y que dicha estrategia se ejecuta a efecto de no enterar a la autoridad fiscal sobre las mismas y evitar con ello que esta ejecute sus funciones de fiscalización y pueda ser visible el verdadero origen de los recursos.
6. Ingresos de fondos en las cuentas bancarias de servidores públicos que no son consistentes con la retribución recibida por los cargos que ocupan.
7. Movimientos significativos de fondos en cuentas bancarias cuyos titulares son sociedades anónimas sin estar razonablemente justificados con los balances presentados ante las autoridades fiscales.
8. Existencia de sociedades de distintos países, que realizan transferencias entre sí, en algunos casos sin razón comercial que las justifique.

4. Desarrollo del Caso

Se crea una empresa en Panamá (empresa 1) en fecha coincidente al probable inicio de la recepción de sobornos por parte del exservidor público. La empresa 1 opera para triangular recursos, se realizan depósitos desde México a Panamá y regresan nuevamente a México. Posteriormente, la empresa 1 inicia operaciones en México encontrándose la inusualidad de que la persona 1 tiene acceso a 2 cuentas bancarias sin tener ninguna relación con la empresa 1, casi simultáneamente se crean las empresas 2 y 3, siendo socios de éstas las personas 1 y 2, que son contratistas de la dependencia que dirigía el exservidor público.

La empresa 2 comienza a recibir fuertes cantidades de dinero de la empresa 1, a través de las cuentas que son manejadas por la persona 1.

De igual manera la empresa 3 recibe transferencias en dólares y pesos de la empresa 1 a partir de 2013, por altos montos lo que se infiere es que los accionistas registrados en la empresa 1 son prestanombres y que el verdadero propietario del capital inyectado a dicha empresa es alguien cercano a las personas 1 y 2, que se presume es el exservidor público. Asimismo, dichas transacciones se realizaron únicamente con el objetivo de triangular recursos entre personas morales, con la finalidad de enmascarar la ruta del dinero, mismo que con un alto grado de probabilidad provenga de actividades ilícitas.





De diversos análisis se desprende la vinculación que existe entre el exservidor público y las empresas 1, 2 y 3. Ejemplo de ello es que colaboradores en ese entonces del exservidor público que ostentaban puestos de alta dirección y estaban bajo su mando, fungían como consejeros de las empresas 2 y 3, por lo que se deduce eran testaferros y que parte del dinero invertido provenía de actividades ilícitas.

Se detectan otras dos empresas (empresas 3 y 4), cuyos principales socios son familiares directos del exservidor público. De la empresa 3, más de un familiar era accionista (persona 3) y de la empresa 4 un familiar era la principal accionista (persona 4).

En el periodo de julio de 2013 a julio de 2019, la empresa 1, realizó 58 transferencias internacionales cuyos montos superan los 500 millones de pesos y aproximadamente 28.5 millones de dólares, la mayor parte del dinero a países considerados paraísos fiscales o centros financieros offshore.

En 2014, se constituyó la empresa 5, en donde los accionistas eran el exservidor público y la persona 4 y como apoderado legal la persona 3. Esta empresa durante los años 2018 y 2019, realizaron operaciones en efectivo por más de 3.3 millones de pesos. La empresa 5 de 2015 a 2019 realizó transferencias a otras empresas de las personas 1 y 2 por alrededor de 50 mil dólares y 17 millones de pesos.

La empresa 5, de 2016 a 2018, se fondea con recursos provenientes de una empresa cuya principal accionista es la persona 3, de igual manera del gobierno de una importante ciudad en México y de empresas en donde los accionistas son las personas 1 y 2. Durante ese periodo y solo bajo este esquema la empresa 5 opero alrededor de 41.6 millones de pesos mexicanos

Por otra parte, la empresa 6, constituida en un estado de la República Mexicana de donde son originarios los principales líderes de los cárteles de la droga y cuya principal actividad radica en servicios de contaduría y asesoría, fondea a la empresa 5 grandes sumas de dinero. La empresa 6, de 2013 a 2018, recibió de la empresa 1 alrededor de 44 millones de pesos.

La empresa 1, recibió de 2013 a 2017 de una institución del gobierno federal más de 711 millones de pesos mediante SPEI's, sin que obre declaración informativa alguna sobre el destino de los recursos públicos, por lo que se infiere que éstos fueron desviados.





De igual manera, otra instancia del gobierno federal entregó a la empresa 1 aproximadamente 2 mil 600 millones de pesos y más de 77 millones de dólares, depositándolos en cuentas de banco radicadas en Panamá, Barbados y Estados Unidos, situación irregular, ya que la empresa 1, operaba en México y contaba con cuentas bancarias en ese país, situación que se infiere se realizó para ocultar el dinero. En sus declaraciones de impuestos solamente informaron del 20% de los recursos recibidos, declarando pérdidas fiscales y solicitando compensaciones sobre estas pérdidas. Las empresas 2, 3, 4, 5 y 6 operaban de la misma manera, causando además un quebranto a la hacienda pública.

Adicionalmente a lo anterior, se presume de que son empresas fachada debido a compartir socios y accionistas, así como los esquemas de operación.

5. Conclusiones

Una vez analizada la manera en que operó el exservidor público y las empresas involucradas, la UIF presentó ante la FGR, una denuncia por considerar que se trataba de un esquema de lavado de dinero, corrupción y defraudación fiscal, entre otros delitos, denunciando al exservidor público, las personas 1,2,3 y 4, así como a las empresas identificadas en este estudio del 1 al 6. Actualmente el exservidor público se encuentra en otro país esperando a ser juzgado por delitos tipificados en ese país.





6. Esquema

